

Resolución Jefatural

N° 006-2016-MIDIS/PNAEQW/UA

El Agustino, - 9 FEB. 2016

VISTO:

El Memorando N° 147-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de agosto de 2015, mediante Memorando N° 1872-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita la "Contratación del servicio consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de un programa presupuestal según los contenidos mínimos de la directiva vigente en la temática de alimentación escolar en instituciones educativas públicas", el expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1420-2015-MIDIS/PNAEQW-UA el 06 de Octubre de 2015, con un Valor Referencial de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyas bases fueron aprobadas a través del Memorandum N° 1589-2015-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 05 de noviembre de 2015;

Que, con fecha 26 de enero de 2016 el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 047-2015-MIDIS-PNAEQW-CE – Primera Convocatoria, se declaró desierto debido a la pérdida de la buena pro del postor Flavio Ernesto Ausejo Castillo por no suscribir contrato dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones;

Que, mediante Memorando N° 147-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se comunica a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, que no persiste la necesidad de contratación del servicio consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de un programa presupuestal según los contenidos mínimos de la directiva vigente en la temática de alimentación escolar en instituciones educativas públicas, debido a que la Dirección Ejecutiva dispuso que el diseño del servicio en su ejecución sea elaborado por personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para lo cual nombro una comisión para su desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el cual establece que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelar por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente bajo su exclusiva responsabilidad";



Que, según lo dispuesto en el referido artículo 34° de la Ley antes acotada, la formalización de la cancelación, deberá realizarse mediante resolución del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, resulta necesario cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 047-2015-MIDIS-PNAEQW-CE-Primera Convocatoria, para la "Contratación del servicio consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de un programa presupuestal según los contenidos mínimos de la directiva vigente en la temática de alimentación escolar en instituciones educativas públicas";

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales;

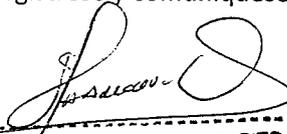
SE RESUELVE:

Artículo 1°: Cancelar el proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 047-2015-MIDIS-PNAEQW-CE-Primera Convocatoria, convocado para la "Contratación del servicio consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de un programa presupuestal según los contenidos mínimos de la directiva vigente en la temática de alimentación escolar en instituciones educativas públicas", por haber desaparecido la necesidad de contratar dicho servicio, debiendo comunicarse la cancelación al Comité Especial encargado.

Artículo 2°: Encargar a Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAE Qali Warma, comunicar la decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la Resolución al día siguiente de esta comunicación.



Regístrese y comuníquese.


LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social